2. Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Contrato de ejecución de obra.

b) Descripción del objeto: Contrato de ejecución de las obras del proyecto «Transformación del sistema de riego tradicional en localizado zonas 2-3. Comunidad de Regantes de Almazora (Castellón)».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado» número 197, de fecha 17 de agosto de 2002.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 4.738.329,13 euros, IVA incluido.

5. Adjudicación:

a) Fecha: 31 octubre de 2002.

b) Contratista: «FCC Construcción, Sociedad Anónima».

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Tres millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos noventa y ocho euros (3.867.898,00 euros), IVA incluido.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—Manuel Acacio Collado, Presidente ejecutivo.—48.102.

URQUIJO GARANTIZADO 3, FIM

Se comunica que al vencimiento el próximo 9 de diciembre de la garantía actualmente asociada al Fondo Urquijo Garantizado 3 FIM, «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», tiene previsto otorgar una nueva garantía a los partícipes de dicho Fondo referida a una cesta compuesta por los índices Standard & Poors 500, Eurostoxx 50 e Ibex 35 y a un plazo de 4 años, con las siguientes características:

La garantía, en principio, se otorgará a los partícipes del Fondo que lo fueran al día 16 de diciembre de 2002 y por el número de participaciones de las que a dicha fecha fueran titulares.

A partir del día 17 de diciembre de 2002 se establecerá una comisión de reembolso del 5 por 100, que permanecerá en vigor durante el periodo garantizado.

No obstante, «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», se reserva la facultad de establecer un nuevo período de suscripción con derecho a garantía, que se ofrecería tanto a los partícipes del Fondo como al público en general y que abarcaría desde el 18 de diciembre de 2002 al 30 de enero de 2003.

Las suscripciones efectuadas durante este período estarían exentas de comisión. A partir del 31 de enero de 2003 se establecería una comisión de suscripción del 5 por 100.

Conforme a lo previsto en el artículo 35.2 del RIIC los partícipes podrán ejercitar el derecho de separación del Fondo sin deducción de comisión alguna, en el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o de la remisión individualizada de las comunicaciones si ésta fuera posterior.

Madrid, 7 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Urquijo Gestión SGIIC, S. A.».—48.813.